



**GV 002/2022**  
Guatemala, 18 de enero de 2022

Respetable  
Comisión Postuladora para Fiscal General y Jefe de Ministerio Público  
Presentes

Estimados señores,

Tengo el honor de dirigirme a ustedes con el objeto de hacerles la atenta solicitud de la venia de la Comisión Postuladora del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, para que Guatemala Visible sea autorizada a ingresar y grabar las sesiones de esa Comisión, a fin de poder poner a disposición de los guatemaltecos la transmisión en vivo de dichas reuniones y que pueda servir de herramienta para consultas posteriores, tanto para los miembros de dicha Comisión como para el público general.

Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto 19-2009 del Congreso de la República, relacionado a los principios que deben regir a las Comisiones de Postulación, solicito de la manera más atenta nos permitan acceso a todos los documentos generados por dicha Comisión, así como la currícula de todos los aspirantes a Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, y todos los documentos recibos o enviados por la Comisión, a fin de contribuir a la transparencia de la Comisión Postuladora. esto con la intención de poder publicar en el área de documentos de nuestra página [www.guatemalavisible.net](http://www.guatemalavisible.net), tal como se ha hecho en los anteriores procesos desde el 2009.

De la manera más respetuosa, y con base en la experiencia de monitoreo de Guatemala Visible a Comisiones de Postulación anteriores, me permito realizarles estas recomendaciones para fortalecer la transparencia del proceso y la buena evaluación de los candidatos:

- Al momento de realizar una votación, sugerimos que los comisionados alcen su mano de manera visible, y así poder registrar de mejor manera las votaciones y sus resultados.
- Durante la fase de evaluación a los aspirantes, se recomienda excluir expedientes que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, principalmente, quienes omitan la presentación de documentos, quienes presenten documentos sin los requisitos legales para

su validez, quienes presenten copias en vez de documentos originales, y quienes presenten el expediente sin los requisitos formales exigidos.

- Por último, se recalca lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley de Comisiones de Postulación lo cual indica que no puede participar ninguna persona que tenga parentesco con algún miembro de la comisión.

Ponemos a su disposición el acompañamiento y apoyo técnico de Guatemala Visible en la elaboración de propuestas y material, los cuales puedan facilitar la labor y ser de utilidad para la Postuladora.

Deseándoles muchos éxitos durante el desempeño de esta gran responsabilidad, me suscribo atentamente,

**Licda. María de los Ángeles Fuentes**  
**Directora Ejecutiva**  
**Guatemala Visible**

